

Halcón y la justicia española

Ma. Pilar Cousido González
Profesora titular UCM

Para muchas personas, sobre todo, españolas, el nombre comercial “Halcón”, seguramente, es sinónimo de profesionalidad y buen hacer empresarial en el ámbito del turismo y de la aviación. Para mí, es un recordatorio de tres experiencias surrealistas relacionadas con viajes a distintos lugares del mundo, la última de las cuales me ha animado a compartir con el amable lector los aspectos más entretenidos.

Desde el año 2004 visito periódicamente, dos veces al año - en vísperas de Navidad y antes de salir de veraneo-, el Juzgado número 34 de la Plaza de Castilla. Tiene mucha gracia, porque entretanto he tenido un hijo y, al principio, me acompañaba en su sillita y ahora ya está escolarizado. Tengo que reconocer mi malicia cuando al llevarlo conmigo a la edad de 1, 2 y 3 años, en mis dos visitas anuales de rutina, lo dejaba libre en una sala llena de expedientes, dossiers, documentos y ordenadores, mientras las funcionarias me explicaban el estado de mi caso¹.

Cuando en junio de 2009 saludé a la funcionaria que se ocupaba del auto de ejecución de una sentencia del año 2005 que me fue favorable, enseguida me dijo que el asunto lo llevaba otra, aunque, al aclararle el número del auto, recordó que ella tramita el asunto que me enfrentó con Halcón en 2005 y que hace que siga con interés un procedimiento que deberá reportarme apenas 300 euros y una incierta satisfacción moral.

Pues bien, el profano debe saber que el hecho de que la Justicia en España sea rogatoria significa que hay que pedir todo lo que se desea, a cada momento, y que cada petición supone un procedimiento. En mi caso, todo comenzó porque en el año 2004 proyecté una estancia en Estrasburgo para asistir a un Curso sobre Enseñanza del Derecho en la Universidad, con el fin de mejorar la calidad de mi docencia en la Complutense. En la agencia de Halcón del Paseo de la Castellana, 174, en que me atendieron, muy cerca de mi casa y de los propios tribunales, lo que me permite la continuidad y alegría en las visitas de las que he comenzado a hablar, me despachó el billete una joven cuyas uñas tenían tal longitud que sólo con enorme dificultad podía pulsar las teclas del ordenador². Lo cierto es que, aunque en la factura se me cobraba un billete de avión Madrid-Estrasburgo-Madrid, con escala en Frankfurt, mi sorpresa y enfado fueron enormes cuando, al llegar al aeropuerto de Frankfurt, la azafata alemana de turno me informó de que lo que procedía a continuación era coger un autobús para hacer el trayecto Frankfurt-Estrasburgo en unas 3 ó 4 horas (y al revés, cuando regresara a España). Precisamente, en la agencia de Halcón, yo había insistido, primero, en que quería un vuelo directo. Había tenido que aceptar el viaje con escala porque el día en que podía viajar no había alternativa y el curso comenzaba un

¹ He hecho esto mismo cuando he tenido que acudir a Hacienda, con el fin de que, tratándose en ambos casos de asuntos desagradables, al menos, me despachasen con rapidez para evitar la catástrofe de un niño enérgico y curioso en contacto con material de cierta importancia.

² Aprovecho la ocasión para pedir al sector aeronáutico que revise los criterios de selección de personal para evitar demoras en la gestión de los billetes, sobre todo, en las grandes ciudades, en que todos tenemos prisa.

día después. Y, segundo, en relación con el horario, había subrayado que no quería entrar en Estrasburgo de noche y esto fue, exactamente, lo que sucedió, un sábado, con tiendas y restaurantes cerrados, a la hora en que, por fin, me vi en mi destino. En ningún momento las uñas parlantes me informaron de que la mitad del trayecto sería en autobús.

Cuando interpuse la acción de menor cuantía contra Halcón y sin abogado, que, además, me parecía completamente innecesario en el caso, no imaginaba que el Tribunal me llamaría en plena canícula, el año siguiente, durante mi disfrute veraniego en La Coruña. Pero como estaba tan decidida a llegar hasta el final, interrumpí las vacaciones, vine a Madrid, aprovechando que tenía que pronunciar una conferencia en Cantabria³, y ahí me encontré con el representante de Halcón, sentado en el banco, ofreciéndome la mitad de lo que yo solicitaba si nos poníamos de acuerdo para evitar la espera hasta que el Tribunal nos llamara, en una mañana en que todo se iba torciendo y la espera se alargaba debido a un pleito previo aparentemente complicadísimo. Casi me enfadé, después de 600 kilómetros a cuestas. Deseaba, por encima de todo, una sentencia que lanzar a la cabeza de los dirigentes de “Halcón”.

Hay que decir que recuerdo la vista oral como muy entretenida. Me pareció que el magistrado estaba encantado de tener interlocutores del mundo del Derecho. Me escuchó con atención, me preguntó si yo era jurista y añadió que ya se imaginaba a qué iba a Estrasburgo. En la sentencia, el juez recogió mi argumento relativo a que el común de los mortales no tiene por qué dominar la jerga aeronáutica, reflejada en el documento de facturación, y, por lo tanto, la abreviatura “bus” puede ser interpretada como comienzo de la palabra “business” (por clase “business”), y no tiene por qué ser necesariamente interpretada como “autobús”. La factura era clara, además, al aludir a un billete de avión y no a un combinado de autobús-avión.

Tras la sentencia de 2005, acudí al tribunal a interesarme por el pago de lo que se me adeudaba. Tuve que interponer, en enero de 2006, una demanda de ejecución que se resolvió en mi contra, inicialmente, porque la funcionaria no había visto un documento en el que Halcón se daba por notificada del fallo condenatorio (de 2005). Gracias a mi perseverancia, agudeza visual y fuerza de convicción, la funcionaria –la misma que en 2009, sin mirarme a la cara ni averiguar el número de mi expediente habría de saber que no se ocupaba del mismo, cuando, en realidad, era suyo, precisamente- repasó el expediente y encontró el documento que me obligó a interponer un segundo recurso, de súplica, para que el procedimiento de ejecución de los dichos 300 euros continuase, salvando el error cometido por la inefable funcionaria. Por supuesto, nadie me notificaba nada acerca del estado de las gestiones, pero mis visitas rutinarias me han permitido mantenerme al tanto del asunto y continuar dando los pasos procesales oportunos.

A finales de 2006, cuando ya una magistrado había sustituido al atento magistrado precedente, se me solicitó el CIF de Halcón, para poder identificar bienes y patrimonio de Halcón y poder, en consecuencia, embargarlos por el paupérrimo importe que ya he mencionado.

Dispuse en 2008, cuando la magistrado había dado paso a un tercer magistrado, de la relación del patrimonio y cuentas de Halcón y en enero de 2009 identifiqué dos cuentas contra las que esperaba que se dirigiera el embargo judicial. Cuando el viernes, 26 de junio de 2009, me dirigí en mi visita anual previa al veraneo, al tribunal, iba pensando en mi hijo

³ De mojados, al río

de cinco años ya, a punto de entrar en Primaria, en la serie de huelgas judiciales que me han tocado de por medio y en la sucesión de magistrados.

Entonces, la funcionaria me dijo que ahora creía recordar que alguien de la otra parte la había llamado para saber a qué asunto se refería el embargo que yo había solicitado en enero, o que quizás habían llamado de los bancos en los que yo había identificado cuentas de la otra parte. Su comentario relativo a que no me preocupara, que la otra parte tendría, al menos, una nómina contra la que dirigirme en algún momento, me alertó porque me dí cuenta de que o pensaba que Halcón era una persona física o me estaba toreando. Me dijo, además, que no hay plazos para que el dinero teóricamente embargado llegue a la cuenta de los tribunales y que una buena idea sería pasarme por el Juzgado número 34 de la Plaza de Castilla a finales de septiembre y que disfrutase de los 2 meses de vacaciones académicas que tengo. Quedamos en que entonces veríamos qué se podía hacer porque pudiera haber sucedido que, incluso, las cuentas que yo había seleccionado no dispusieran de saldo. En tales circunstancias, lo suyo sería iniciar otro procedimiento de identificación de cuentas diferentes.

Al regresar, dos meses después, de mis vacaciones, morena y llena de energía, esperé a que acabara septiembre. Para mi sorpresa, el Juzgado me comunicó, a mediados de octubre, que podía cobrar mis casi 300 euros porque Halcón había efectuado el depósito. Me dirigí al Tribunal en tiempo y forma. Con una sonrisa, la susodicha funcionaria, esta vez, me reconoció y me dijo que ya estaba todo resuelto, que disponía del documento que autorizaba el cobro. Sin atreverme, casi, a respirar, cogí el papel y, debo admitir, que, con escepticismo, bajé a la oficina bancaria de cobros en los Juzgados de la Plaza de Castilla. Hice una cola de 20 minutos y, al llegar, entregué mi DNI y esperé. El oficinista me devolvió el documento con cara de circunstancias y me dijo que había vencido a primeros de mes. Es decir, la orden de pago había sido autorizada a primeros de julio por la secretaria judicial. Como para los cobros, el mes de agosto no es inhábil –hay que ser gafe–, cuando la agente judicial me informó en casa de que podía ir a cobrar, habían transcurrido ya 3 meses y medio desde la emisión del documento. Por lo tanto, la comunicación judicial se producía cuando el mandamiento de devolución ya no tenía valor. Subí a la cuarta planta, furiosa. Esta vez, sí. Y allí estaba ella. No cabía en su asombro cuando le expliqué lo sucedido, aunque, rápidamente, y señalando a varias torres de expedientes de un metro de alto cada una, me dijo que como la agente judicial estaba de baja, los expedientes resueltos por el Juzgado número 34, en la cuarta planta, no podían ser bajados a la entrada –¡cuatro plantas en ascensor, Dios mío!– y, por lo tanto, los interesados en todos aquellos metros de dossiers seguirían en la luna de Valencia. Me ofrecí a bajarlos. Estaban allí desde hacía 5 meses, paralizados. Me pareció dramático. Tontería, claro, para eso están –o deberían estar– los agentes judiciales. En la oficina bancaria, me habían dicho que la solución era instantánea: otro mandamiento de devolución actualizado. ¡Ja! La secretaria judicial estaba en una vista y tenía muchísimo trabajo. Cuando la funcionaria me dijo que volviera el lunes, le pedí que, antes, documentara la situación. Me dijo que claro que lo haría, pero que este tipo de peticiones era, en realidad, lo que demoraba la justicia. Que cinco años después de mi primera reclamación, alguien me dijera esto sólo podía reafirmar mi determinación de reclamar, a continuación, los intereses de la dichosa deuda, por importe de 50 euros. Tuve que llamar repetidas veces porque nunca cogía a la funcionaria en su puesto, pero un día supe que estaba preparado mi nuevo mandamiento. Lo recogí y cobré 207 euros. Antes de que transcurrieran 10 días, interpusé una demanda de liquidación de intereses por un total de 42,37 euros. He aprendido a hacer el cálculo de los intereses legales de estos 5 años. Era el 2 de diciembre de 2009. El 16 de febrero de 2010, una atenta agente judicial –pobre, supongo que se desplaza en metro para entregar las

expedientes de aquellas 5 torres de un metro cada una, por lo que calculo que precisará todo el año para hacerlo, si antes no cae enferma, y mientras continúan acumulándose los expedientes de los 5 meses siguientes- me ha informado en casa de que Halcón ya sabe que quiero los intereses.

La segunda parte de esta crónica, algún día entre 2012 y 2015. Mi niño estará ya preparándose para la Secundaria. Me he acordado de unos amigos que están en un pleito multimillonario de familia desde hace 15 años. He pensado que lo de Almodóvar no tiene mérito, que se lo damos todo hecho. Lo raro es que no estoy enfadada, sino que esto me hace mucha gracia y, sobre todo, me intriga saber hasta donde tendré que llegar yo para recuperar lo que es mío y me fascina ver hasta donde ha estado dispuesta a llegar Halcón, con la complicidad de la justicia, para no devolvérmelo. Qué vergüenza, Halcón. Qué vergüenza, España.